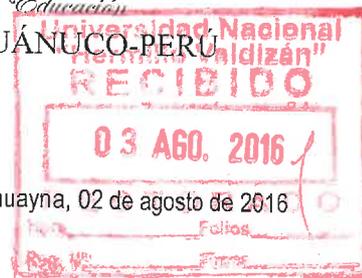


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0185-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 02 de agosto de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios y cuatro files;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución N° 0176-2010-UNHEVAL-CU de fecha 08.FEB.2010, se aprobó el Reglamento de Movilidad Estudiantil de la UNHEVAL;

Que el Director de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 0247-2016-UNHEVAL-OCTI, dirigido al Rector Interino, solicita autorización de los estudiantes seleccionados para Programa de Movilidad Estudiantil y Doble Titulación con la Fundación Universitaria UNIAGRARIA de Colombia para el Semestre 2016-II;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario del 26.JUL.2016, el pleno acordó autorizar a los estudiantes cuyos datos figuran en la parte resolutive de la presente Resolución para el Programa Académico de Movilidad Estudiantil y Doble Titulación con la Fundación Universitaria UNIAGRARIA de Colombia para el Semestre 2016-II;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 032-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a los estudiantes admitidos al Programa Académico de Movilidad Estudiantil y Doble Titulación con la Fundación Universitaria UNIAGRARIA de Colombia para el semestre 2016-II, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Apellidos y Nombres	Código	Carrera Profesional		
		Origen (UNHEVAL)		Destino
ROSALES PUENTE María Deicy	2015160004	EAP Industrial	Ingeniería	UNIAGRARIA de Colombia
JARA ESPINOZA Karin Lesly	2013110632	EAP Industrial	Ingeniería	UNIAGRARIA de Colombia
GARCIA ESCOBAL Immer Mateo	2010200246	EAP Agroindustrial	Ingeniería	UNIAGRARIA de Colombia
GARAY SUDARIO Wilder Pedro	2010120122	EAP Agroindustrial	Ingeniería	UNIAGRARIA de Colombia

2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y los órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
 Rectorado,
 VRAcad,
 AL, OCI,
 FDyCP,
 FCE,
 DAAcad,
 DCTI,
 UPA,
 URCA,
 Archivo

DR. MARCO A. VILLAVICENCIO CABRERA
 RECTOR INTERINO



CPC. MANUEL A. SILVA MARTINEZ
 SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
 SECRETARIO GENERAL